



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°6/2023
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 06 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 06/2023 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, Andrea Gutiérrez Vásquez, quien preside, Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y de los/as Consejeros/as Mauricio Álamos, Natalia Brunet, Sonia Medel, Pablo Leiva, Galia Bogolasky, Natalia Calderón y Daniela Gutierrez. Como oyentes también asisten Beatriz Rosselot y Luz Croxatto. También se encuentran presentes Daniela Espinoza Pinedo, Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, las/os funcionarias/os de la Secretaría Rafael Pontigo, el asesor del Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Isidro Parraguez y la abogada del Departamento Jurídico, María Josefina Hernández.

Tabla:

- 1. Propuesta diseño Concurso 2023. Aprobación de diseño de Bases:**
 - **Distribución de cine y videojuegos;**
 - **Becas Chile Crea.**
- 2. Nominación Película 1976 a Premios Ariel.**
- 3. Propuesta ampliación del concepto de "Festivales Colaboradores del CAIA", que fuera acordado en la Sesión Ordinaria N° 11/2022 del CAIA.**
- 4. Presentación SANFIC, Santiago Festival Internacional de Cine.**
- 5. Varios:**
 - **Solicitud apoyo asistencia a Festival - Poemas Malditos;**
 - **Rebeca Gutiérrez expone situación coproducción internacional.**

Desarrollo de la Sesión:

La Secretaria del Fondo da inicio a la sesión a las 14:35 horas.

1. Propuesta diseño Concurso 2023. Aprobación de diseño de Bases:

La Secretaría inicia la exposición de este punto señalando que las bases de la convocatoria 2024 se abrirán de forma escalonada, en 2 etapas, para el presente año, de acuerdo a la siguiente calendarización:

- **Primer llamado (Formación y Distribución) - Julio**

- Becas Chile Crea;
- Formación Grupal;
- Investigación;
- Distribución de cine y videojuegos.

- **Segundo llamado (Creación y Producción) - Agosto**

- Guion original y adaptación literaria;
- Producción audiovisual de cortometrajes;
- Producción audiovisual de largometrajes;
- Producción audiovisual regional;
- Producción de audiovisual interactivo o experimental;
- Producción de videojuegos;
- Webserie.

Los lineamientos para esta convocatoria 2024, son los siguientes:

- 1. Género:** Preservar las cuotas de selección de género existentes en las líneas de Producción Audiovisual, y extenderlas cuando sea posible en nombre de la equidad y paridad en la realización de películas nacionales;
- 2. Territorios:** Fortalecer la línea de Producción audiovisual regional, dirigida a equipos con mayoría regional, a ejecutarse en regiones distintas de la Metropolitana. Asimismo, explorar opciones de dirigir cuotas a regiones extremas o macrozonas específicas tanto en producción como en formación;
- 3. Condiciones laborales:** Dar continuidad a la protección de los derechos de los/las trabajadores/as de la comunidad audiovisual y cinematográfica. Mantener y fortalecer los criterios de evaluación destinados a asegurar que se cumplan las contrataciones de trabajadores de artes y espectáculos.

También, la Secretaría comenta que para esta convocatoria se efectuará una redistribución presupuestaria a favor de la Producción Regional, por lo que se propone disminuir para la convocatoria 2024 el presupuesto para cada una de las modalidades de la Línea Becas Chile Crea (línea que para la convocatoria 2023 contaba con un presupuesto de \$450.000.000.-), reasignando la suma aproximada de \$1.000.000.- a la Línea de a la Línea de Producción Audiovisual Regional, que pasaría a contar con un presupuesto total aproximado de \$948.500.000.-

- **Línea de Distribución de Cine y Videojuegos.**

La Secretaría inicia la exposición de este punto señalando que el objetivo de la Línea es el financiamiento total o parcial para la distribución de cine nacional y apoyo a la distribución de videojuegos. Luego, expresa que esta línea contará con las siguientes modalidades: 1. Modalidad de Apoyo a la distribución de cine nacional; 2. Modalidad de Apoyo a la Distribución unitaria de largometrajes; 3. Modalidad de Apoyo a la Distribución de videojuegos.

- a. **Modalidad de Apoyo a la Distribución unitaria de largometrajes:** Esta modalidad tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para la distribución

y comercialización unitaria de largometrajes con el propósito de mejorar sus condiciones de distribución, en plataformas digitales (de naturaleza transaccional, por suscripción y/o sin cobro para el espectador), así como en circuitos presenciales independientes y de multisalas en territorio nacional.

Se podrá solicitar financiamiento para al menos una de estas actividades: Gestión de medios, implementación y/o diseño de campaña de marketing, diseño de material publicitario, community manager, compra de avisaje en medios digitales, edición de material promocional, actividades de marketing, encoding y/o traspaso a formatos para la exhibición o descarga de la producción audiovisual en plataformas digitales, elaboración de master DCP, subtítulo, lenguaje de señas, doblaje, costo calificación cinematográfica internacional, costos de viajes promocionales y viático (nacional); delivery.

Agrega que el monto total de financiamiento para esta modalidad a \$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos chilenos), que el monto máximo a solicitar por cada proyecto será de \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).

Podrán postular personas jurídicas y los proyectos deberán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses.

En cuanto a los criterios de selección, estos serían los siguientes:

1. De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana;
2. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de regionalización antes mencionado, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje independiente de la región del postulante.
3. Ante igualdad de puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se aplicará el siguiente criterio de desempate: mayor puntaje obtenido en calidad.

- b. **Modalidad de Apoyo a la Distribución de videojuegos:** Esta modalidad tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para la distribución y comercialización individual de videojuegos con el propósito de mejorar sus condiciones de distribución, potenciando la promoción, difusión, marketing y visibilidad a través de plataformas digitales.

Podrás solicitar financiamiento para al menos una de estas actividades: Gestión de medios; implementación y/o diseño de campaña de marketing; diseño de material publicitario; community manager; compra de avisaje en medios digitales; edición de material promocional; actividades de marketing; subtítulo, lenguaje de señas, doblaje; delivery.

Agrega que el monto total de financiamiento para esta modalidad a \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos), que el monto máximo a solicitar por cada proyecto será de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

Podrán postular personas jurídicas y los proyectos deberán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses.

En cuanto a los criterios de selección, estos serían los siguientes:

1. De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.
2. Ante igualdad de puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se aplicará el siguiente criterio de desempate: mayor puntaje obtenido en calidad.

c. **Modalidad de Apoyo a la distribución de cine nacional**: Esta modalidad tiene por objetivo el financiamiento parcial para la distribución y comercialización de obras audiovisuales nacionales (largometrajes, cortometrajes, series, etc) con el propósito de mejorar las condiciones de distribución, potenciando la promoción, difusión, marketing y visibilidad de los estrenos en territorio nacional. Se contemplan los circuitos de multisalas, como también circuitos alternativos, al igual que otras plataformas de comercialización como plataformas digitales, las cuales pueden ser de naturaleza transnacional.

Tu proyecto deberá detallar los títulos del primer año de postulación y, en caso de no tener aún los títulos para el segundo año deberás indicar detalladamente la línea de distribución a seguir, ya sea con géneros o públicos a los que tu propuesta va dirigida.

Podrás incorporar otros tipos de producción audiovisual dentro de tu estrategia de distribución, lo cual estará sujeto a evaluación según las características tu proyecto.

Si tu proyecto presenta una estrategia en torno al estreno nacional en circuitos de multisalas y/o salas alternativas, tendrá que contemplar su estreno en, al menos, 5 regiones (incluyendo la Región Metropolitana). Podrás solicitar financiamiento para gastos de promoción y marketing internacional; y en caso de resultar seleccionado, podrás justificar el cambio de algunos de los títulos que fue incluido en tu postulación.

Agrega que el monto total de financiamiento para esta modalidad asciende a \$420.000.000.- (cuatrocientos veinte millones de pesos chilenos), que el monto máximo a solicitar por cada proyecto será de \$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos chilenos).

Podrán postular personas jurídicas y los proyectos deberán ejecutarse en un plazo máximo de 24 meses.

En cuanto a los criterios de selección, este sería de mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

Se propone que los criterios de evaluación para toda la línea serán los siguientes:

1. **Propuesta técnico financiera**: Evalúa la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta su coherencia interna, pertinencia a la modalidad elegida y la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto. (30%),
2. **Currículo**: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el/la responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de distribución a desarrollar (20%);
3. **Calidad**: Evalúa la estrategia de distribución del proyecto, su cobertura territorial e innovación (50%).

Luego de la exposición, la consejera Brunet solicita ajustar la propuesta en esta modalidad con el foco puesto en hacer que las audiencias vuelvan a las salas, por

lo que solicita ajustar la redacción anteponiendo las salas alternativas y multisalas a plataformas de comercialización como plataformas digitales, las cuales pueden ser de naturaleza transnacional. Esta variante de la propuesta se someterá a votación de los/las consejeras/os al final de la exposición.

Los/las consejeros/as debaten sobre que el listado de películas a distribuir no quede tan rígido al momento de postular los proyectos, por lo que el consejo solicita que la redacción de las bases (ya sea en contenido de los criterios de evaluación y los requisitos de la convocatoria se ajusten de forma tal que el listado de las películas a distribuir pueda ajustarse o modificarse con posterioridad y no quede tan rígida para que después no se caigan los proyectos).

Los/las consejeros/as dejan pendiente una conversación más en profundidad para el diseño de esta línea que aborde las problemáticas de audiencia del cine nacional y su relación con los públicos. El consejero Álamo interviene comentando el estado de la distribución en la industria nacional y la crisis de públicos.

También, los/las consejeros/as debaten y acuerdan ajustar la redacción del criterio calidad, poniendo un énfasis en los públicos, por lo que quedaría redactado como sigue:

“Calidad: Evalúa la estrategia de distribución del proyecto, el alcance de sus audiencias, su cobertura territorial e innovación”.

También se debate en torno a buscar la forma de incluir en las bases en esta convocatoria o en la siguiente algún incentivo, como por ejemplo, un financiamiento por 2 años para el responsable que ejecute de mejor manera su proyecto u otras alternativas. La consejera Bogolasky interviene indicando que ha estudiado el caso francés en que existe una app para efectos de poder comprar entradas al cine. Lo propone al consejo para ver si es que existe la posibilidad de poder desarrollar algo así desde el Ministerio.

Los/las consejeros/as debaten y pasan a votar.

ACUERDO N° 1: Por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes, se aprueba en los términos antes descritos, la propuesta de diseño de la Línea de Distribución de Cine y Videojuegos, del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2024. Asimismo, en cuanto a la propuesta de la modalidad de apoyo a la distribución de cine nacional, por mayoría absoluta se acuerda aprobar la propuesta de las consejeras. Se deja constancia que en todo lo no modificado en la presente sesión rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos concursos convocatorias 2023. Igualmente se deja constancia que por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes se aprueba un monto estimado en \$575.000.000.- el cual está sujeto a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2024 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio factibilidad jurídica.

- **Línea de Becas Chile Crea**

La Secretaría expone a los/as consejeros presentes la propuesta de modificaciones para esta línea. Los/las consejeros/as debaten e interviene Isidro Parraguez, asesor del Gabinete de Subsecretaría, proponiendo ajustar el objetivo de la línea y contactando una

mayor cantidad de evaluadores de regiones distintas a la Metropolitana a fin de hacer un balance con las regiones.

La Secretaría finalmente propone volver a exponer el diseño de bases de la Línea de Becas Chile Crea y Formación de Públicos en una sesión extraordinaria dentro de esta misma semana, a fin de hacer ajustes a la propuesta. Los/las consejeros/as están de acuerdo, por lo que se pospone la votación de este punto.

2. Nominación Película 1976 a Premios Ariel

La Secretaría presenta a Omar Zúñiga, productor de la película 1976, quien realizará la presentación de la opera prima de Manuela Martelli a los/las consejeros/as presentes. Fueron pre-seleccionados por la academia para representar a Chile en los premios Ariel en su carrera a la nominación.

Expone las características del proyecto contenidas en el antecedente que se adjunta al **Anexo N° 1** de esta acta.

Luego de su exposición, indica que la próxima semana tendrán conocimiento de si son o no nominados para los premios Ariel, por lo que solicitan financiamiento por la suma de \$13.365.000.- para que en caso de ser nominados, poder financiar la carrera a ganador del Premio Ariel a la Mejor Película Iberoamericana de AMACC. Se hace presente que esta solicitud se efectúa de esta manera, ya que por fechas no alcanzan a efectuar la solicitud para el próximo CAIA.

El objetivo es conseguir el premio ganador y para tal efecto las acciones a seguir serían las siguientes:

1. Exhibición en sala de Cineteca Nacional en CDMX para académicos, con presentación online de Manuela Martelli y Aline Kuppenheim;
2. Compra de avisaje en redes sociales con foco en académicos y personas de la industria en México;
3. Asistencia presencial a la ceremonia de Premios Ariel;
4. Campaña de prensa: Contrataremos a INCENDIARIOS, <https://incendarios.mx/>, agencia de comunicaciones y marketing, para el manejo de las comunicaciones de prensa en México con respecto a la campaña para el Premio Ariel. Sus tareas se llevarán de modo paralelo a las acciones de campaña, e incluyen lo siguiente:
 - Diseño de plan de comunicación óptimo para la película;
 - Envío de comunicado a los medios informando sobre la presencia de la película en Netflix Latinoamérica;
 - Selección y envío de materiales de promoción (fotos, clips) y gestión de exclusivas de clips de video a medios online;
 - Elaboración de agenda de prensa en México con el equipo de la película, consiguiendo entrevistas y reseñas en medios clave;
 - Producción de evento de muestra presencial en la Cineteca Nacional.

Una vez terminada la exposición, los expositores se despiden dando gracias de antemano y se retiran.

Luego, los/las consejeros/as debaten la propuesta y sus montos, la Secretaría interviene indicando que los recursos disponibles para esta instancia responden a lo presupuestado para la participación de Chile en los premios Oscar, Goya y Ariel, a lo que se suma la inclusión de los premios Colibrí y Macondo solicitado por la Academia de Cine de Chile en su presentación, por lo que se debe contemplar la totalidad de estas participaciones

en la decisión de entrega de recursos. Se solicita por los/las consejeros/as volverá ver este punto en la sesión extraordinaria que se llevará a cabo esta semana a fin de recabar más antecedentes.

3. Propuesta ampliación del concepto de "Festivales Colaboradores del CAIA", que fuera acordado en la Sesión Ordinaria N° 11/2022 del CAIA.

La Secretaría expone a los/las consejeros/as presentes que atendiendo la solicitud de lo indicado por las consejeras Brunet y Gutierrez de darle relevancia, continuidad y proyección en el tiempo a los Festivales Colaboradores del CAIA, es que se propone ampliar la definición de festival colaborador acordada en Sesión Ordinaria N° 11/2023, donde se sientan las bases de los criterios utilizados en lo que posteriormente sería bajo la modalidad de asignaciones directas, en las sesiones 12/2022, 02/2023 y 03/2023.

Dicho esto, se expresa que en CAIA Sesión Ordinaria N° 11/2022 se acordó que será un festival colaborador aquel con existencia previa a la creación del Consejo, lo que se deja de manifiesto en lo expuesto en aquel entonces:

"Esta convocatoria financiará parcialmente actividades de programación de festivales competitivos de existencia previa a la creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que representen un aporte sustantivo a la programación audiovisual y al desarrollo de la industria audiovisual nacional".

Se explica que esta definición dejaba fuera a festivales clave para el desarrollo audiovisual, tanto a nivel metropolitano como a nivel de regiones distintas de la metropolitana, que fueron creados a posteriori. En virtud de esto, se propone ampliar la definición y dejar de manifiesto que:

*"Las asignaciones directas financiarán parcialmente actividades de programación de festivales competitivos de existencia anterior y hasta un año posterior a la creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que representen un aporte sustantivo a la programación **audiovisual y al desarrollo de la industria audiovisual nacional**".*

Además de lo anterior, recalcan que es importante mantener los lineamientos que ya poseen los actuales festivales colaboradores y que son clave en el desarrollo de la industria nacional, los cuales se repasan a continuación:

1. Industria e internacionalización

La Secretaría explica que en relación a lo expuesto, tanto FIDOCS, FICValdivia, FICViña y Bienal de Artes Mediales (en adelante, "los festivales"), generan actividades programáticas que difunden obras audiovisuales nacionales y que integran a Chile con otros países. Entre las acciones, estos festivales contemplan, al menos:

- a) competencias de carácter internacional;
- b) presencia de invitados/as internacionales en el jurado y/u otras instancias relevantes, y;
- c) exhibición de estrenos internacionales.

Por lo demás, estos festivales fomentan el desarrollo de la industria audiovisual nacional a través instancias que promueven la comercialización y la difusión de obras audiovisuales nacionales.

2. Territorio

Luego, pasan a explicar que los festivales fomentan la visibilidad del trabajo audiovisual en distintos los territorios del país, a través de la programación de obras regionales. Además, implementan actividades que fortalecen la asociatividad entre agentes del campo audiovisual.

Entre estas actividades, pasan a detallar las siguientes contempladas en los festivales:

- a) Secciones de competencia y programación de obras regionales;
- b) Sección de desarrollo de proyectos regionales y tutorías, promoviendo el contacto de estas obras con canales, plataformas y distribuidores nacionales; sin perjuicio de considerar otras actividades que los festivales consideren pertinentes.

3. Género, diversidades y públicos

Continúan señalando que los festivales presentan acciones para visibilizar a las mujeres y diversidades en la industria audiovisual nacional y promueven su participación, de acuerdo a la línea programática de cada festival. Además, fomentan el desarrollo de públicos para el audiovisual, a través de estrategias de gestión orientadas a acortar las brechas de acceso y, de estrategias de mediación que favorecen la integración de nuevos públicos a estas instancias, y/o que fidelizan los públicos.

En este sentido, indican valorar la vinculación de los festivales con públicos específicos del audiovisual como realizadores/as y escuelas de audiovisual. Además, contemplan dentro del equipo, al menos a un/a profesional a cargo de la mediación artística y de gestión de públicos.

Luego, pasan a resumir los puntos esenciales señalados en Acta Sesión Ordinaria N° 11/2022 donde se da cuenta del trabajo realizado para las Bases de Festivales Colaboradores, y que sientan las bases para el actual mecanismo de asignación directa:

INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACIÓN

- a. Competencia de carácter internacional;
- b. Presencia de invitados/as internacionales en el jurado y/u otras instancias relevantes;
- c. Exhibición de estrenos internacionales;
- d. Fomentar el desarrollo de la industria a través de instancias que promuevan la comercialización y la difusión de obras nacionales.

TERRITORIO

- a. Secciones de competencia y programación de obras regionales;
- b. Sección de desarrollo de proyectos regionales y tutorías, promoviendo el contacto de estas obras con canales, plataformas y distribuidores nacionales.

GÉNERO, DIVERSIDADES Y PÚBLICOS

- a. Presentar acciones para visibilizar a las mujeres y diversidades en la industria audiovisual nacional;
- b. Promover su participación de acuerdo a la línea del festival para fomentar el desarrollo de públicos para el audiovisual, a través de estrategias de gestión orientadas a disminuir las brechas y de estrategias de mediación que favorezcan la integración de nuevos públicos a estas instancias y/o que fidelicen los públicos;

- c. Se valorará la vinculación del festival con públicos específicos del audiovisual como realizadores/as y escuelas del audiovisual;
- d. Deberá contemplar dentro del equipo de trabajo, al menos un/a profesional a cargo de la mediación artística y la gestión de públicos.

COLABORACIÓN CON EL CAIA

- a. Deberá considerar obligatoriamente una instancia dentro del festival para la realización de la discusión y análisis sobre temas y desafíos propios de la industria nacional audiovisual actual;
- b. Inclusión de producción de eventos para la entrega de premios y distinciones, la realización de seminarios y encuentros del sector;
- c. Posibilidad de programar contenido a través de Ondamedia, sujeto a viabilidad técnica y administrativa con la Secretaría.

Por su parte, los aspectos a evaluar los aspectos indicados de ahora en adelante, de acuerdo al título de Asignaciones Directas, serían los siguientes:

- La experiencia o currículum del beneficiario de la asignación y su equipo de trabajo;
- La viabilidad técnica y financiera;
- El impacto, ya sea medido en relación al número de beneficiarios, la proyección sobre los nuevos usuarios del sector o la generación de externalidades positivas sobre su sector artístico o ámbito de mediación cultural;
- La existencia y monto de aportes privados;
- La pertinencia respecto de las políticas de fomento audiovisual.

A las 16:25 se retiró la consejera Calderón.

La consejera Gutierrez interviene señalando que para efectos de decidir que festival financiar lo determinante debiera ser su impacto por sobre la antigüedad de la instancia. Por lo demás también le parece preocupante la calidad de las evaluaciones, lo que es necesario conversar en algún momento. Interviene Isidro Parraguez, asesor del gabinete de Subsecretaría, indicando que el apoyo a estos festivales es algo que se está evaluando implementar en general en los consejos sectoriales. También se debate en torno al panorama presupuestario global, ya que hay que considerar como afectará el presupuesto del Fondo el ampliar este criterio. El consejero Álamo interviene relevando la figura de algunos festivales del sur. La Secretaria del Fondo indica que los proyectos en si deben empezar a vincularse y generar ecosistema, ya que son los aliados de la política pública que tienen la capacidad de llegar a los territorios.

Los/las consejeros/as debaten y pasan a votar.

ACUERDO N° 2: Se aprueba por mayoría absoluta de los/las consejeros/as presentes el ampliar la definición de festival colaborador acordada en Sesión Ordinaria N° 11/2022, pasando quedar como sigue: *"Esta convocatoria financiará parcialmente actividades de programación de festivales competitivos de existencia previa y hasta un año posterior a la creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que representen un aporte sustantivo a la programación audiovisual y al desarrollo de la industria audiovisual nacional"*.

4. SANFIC, Santiago Festival Internacional de Cine

La Secretaría presenta a Carlos Núñez, Sebastian Avilés, Gabriela Sandoval, quienes

pasan a exponer sobre el proyecto Sanfic y cuya presentación se adjunta como **Anexo N° 2** a la presente acta cuya inclusión fue solicitada por las Consejeras Brunet y Gutierrez.

Luego de la presentación, la Secretaría expone a los/las consejeros/as presentes que hay un monto de \$100.000.000.- el cual habría sido destinado para la convocatoria de "Cineclubes escolares en red", sin embargo, ésta no se realizará el presente año. En razón de lo anterior, se propone dar uso de \$40.000.000.- para financiar la decimonovena versión de SANFIC, de acuerdo a las condiciones y criterios que se desarrollarán en esta presentación, así como la información ofrecida por los ejecutores del festival. De acuerdo a esto, se explica que el convenio implicaría el traspaso de recursos desde los componentes mencionados al componente "Difusión y circulación", en su actividad 4.5 Festivales Colaboradores, en función de sus características.

Luego, se indica que el presente convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 31 y 33 del Decreto N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

SANFIC

Los organizadores de este festival lo definen como una plataforma cinematográfica, cultural, artística, industrial y educativa. En el certamen convergen directores, productoras, distribuidores y agentes de ventas internacionales, críticos de cine, programadores de festivales regionales e internacionales, actores, actrices y público general, en torno a las más recientes y destacadas producciones nacionales e internacionales, entregándole a Santiago y al país un marco único de encuentro, calidad y actualidad cinematográfica.

Se indica que fue fundado el año 2005 y ha estrenado en el país aproximadamente 100 largometrajes chilenos en calidad de premier mundial, latinoamericana y nacional y cerca de 240 cortometrajes nacionales en sus 18 ediciones.

Por otro lado, se señala que SANFIC ha promovido y puesto en valor el cine nacional en desarrollo favoreciendo su promoción, difusión y comercialización internacional a través de SANFIC INDUSTRIA, instancia que constituye un importante espacio de desarrollo y fomento para la industria chilena e iberoamericana, ya que posee alianzas con distintos espacios internacionales tales como: Sundance, Ventana Sur, Festival de Cine en Guadalajara, DOCS MX, NALIP (Mercado en Los Ángeles), Mórbito, Blood Windows, Conecta Fiction, BAM, DocMontevideo, FIDBA, MAFIZ, Festival de Málaga, Tribeca Film Festival, EFM, Nuevas Miradas, Series Mania, UN3, Filmarket Hub, entre otros.

Además, a través de sus convocatorias regulares reúne todos los años a jurados e invitados extranjeros figuran estratégicamente destacados programadores de los festivales más importantes a nivel internacional, así como también productoras de renombre en la industria cinematográfica.

Indican que es común que programadores de festivales prestigiosos visiten SANFIC para ver películas en estado de Work in Progress y terminadas para seguir el proceso de las primeras y versus segundos trabajos. Así es como por ejemplo dos películas ganadoras de SANFIC10 (2014) como "La once" de Maite Alberdi y "Surire" de Bettina Perut e Iván Osnovikoff, se fueron a BAFICI 2015. "Joven y alocada" fue premiada en el WIP del espacio de Industria en SANFIC, donde Shari Frilot, Senior Programmer de SUNDANCE,

invitada como jurado ese año, vio y recomendó el film para la competencia en dicho certamen. En el caso de la película "Las plantas", de Roberto Doveris, participó en SANTIAGO LAB generando nexos con agentes de ventas y programadores de festivales como el caso de Berlín, que terminó con la selección del film en dicho festival el 2016.

La película "Nunca vas a estar solo" de Alex Anwandter ganó el WIP LATAM SANFIC 10 (2014) donde conoció a su co-productor, Daniel Dreifuss, quien ha participado en películas como "No" de Pablo Larraín. Luego, en SANFIC 11 participó en las Mesas de Negocios de SANFIC donde se vincularon con el programador de Berlín, Javier Martín, quien propuso el film para la sección Panorama de dicho festival.

Se expone que SANFIC tiene una alianza con Ventana Sur, mercado organizado por el INCAA y el Marché du Film del Festival de Cannes, que permitió a 1 (una) película chilena escogida por un representante del INCAA exhibirse en sección Primer Corte como "Screening SANFIC", generando una ventana importante para que agentes de ventas, compradores y programadores de festivales vean la película. En 2016 ganó este premio la película "Reinos" de Pelayo Lira, quien tuvo un "Screening SANFIC" en el reciente Ventana Sur de ese año, teniendo importantes conexiones con agentes de ventas y programadores de festivales asistentes al mercado.

Por su parte, SANFIC INDUSTRIA lleva 11 ediciones, con 345 proyectos participantes en laboratorios de ficción, documental y series; 110 películas work in progress; y 910 participantes desde 2011. En la pandemia se realizaron más de 1700 reuniones one to one por cada edición. En la versión híbrida de 2022 fueron más de 700 reuniones uno a uno, entre participantes y expertos.

La Secretaría hace presente al Consejo, su facultad de financiar proyectos mediante el mecanismo de asignación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 N° 3 del Decreto N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual y ajustado a la Sesión Ordinaria N° 11/2022. Señala a su vez, que la suscripción de los convenios se ajusta a lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento antes citado.

De acuerdo a esto, se solicita se suscriba un convenio con Storyboard Media, para el financiamiento de gastos de honorarios, operación e inversión, el cual deberá ser ejecutado en un máximo de 12 meses, por una suma de \$40.000.000.-

Se resume y se da cuenta que lo expuesto por el festival cumple con los siguientes criterios de asignación directa contemplados en el artículo 34 del reglamento antes citado:

- **La experiencia o currículum del beneficiario** de la asignación y su equipo de trabajo, constatándose que las competencias y experiencia demostradas por las personas jurídicas responsables y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.
- **La viabilidad técnica y financiera**, cumpliéndose la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta su coherencia interna, la pertinencia de la planificación y de la solicitud financiera, así como la gestión del financiamiento y la sostenibilidad. En este caso, se debe valorar las fuentes de cofinanciamiento y alianzas que ha obtenido la organización.

- **El impacto**, a través de la exhibición en territorio nacional de más de 1900 películas, convocando alrededor de \$540.000 espectadores a lo largo de sus 18 versiones.
- **La existencia y monto de aportes privados que contribuyen a levantar el proyecto**, en torno a lo cual se debe valorar las fuentes de cofinanciamiento y alianzas que ha obtenido la organización.
- **La pertinencia respecto de las políticas de fomento audiovisual**, cumpliendo este festival, entre otros objetivos específicos, con "mejorar las condiciones de comercialización internacional de proyectos y obras "nacionales a través de SANFIC Industria, así como "promover la formación de público en el contexto preescolar y escolar" a través de SANFIC Educa, entre otras actividades.

El Departamento Jurídico señala que deberá tenerse en consideración las normas de probidad, especialmente lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del DFL Nº 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880.

Se deja constancia que el festival podrá rendir gastos con fecha anterior a la total tramitación de la Resolución que aprueba los convenios y con fecha posterior a la aprobación en esta sesión de Consejo en caso de así requerirlo.

ACUERDO Nº 3: Se aprueba por unanimidad de los/as consejeros/as presentes el financiamiento mediante el mecanismo de asignación directa por convenio a celebrar con Storyboard Media, para la ejecución del proyecto SANFIC. El financiamiento aprobado corresponde a la suma de \$40.000.000.- a pagar en una sola cuota correspondiente al presupuesto 2023. Todo lo anterior se aprueba en virtud de las facultades contempladas en el artículo 7 Nº 16 de la Ley sobre Fomento Audiovisual y los artículos 33 y siguientes del reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Se retira la consejera Daniela Gutierrez a las 17:20.

Varios

1. **Solicitud apoyo asistencia Festival - Poemas Malditos.** La consejera Brunet solicita incluir en varios la solicitud de la serie audiovisual Poemas Malditos de apoyo para asistir al festival Cinema Joven en España. Se plantea por la Secretaría que este postulante envió una carta a la consejera Brunet solicitando financiamiento para la asistencia de un festival porque no alcanzó a postular, y que con anterioridad ya se le había indicado por parte de la Secretaría que no se podían apoyar proyectos fuera de plazo. La consejera Brunet indica que le llegó la solicitud directa del productor, y señala que está de acuerdo con la Secretaría en la formalidad, pero también estima que al no contar con un mecanismo de ventanilla abierta, se pierde la oportunidad de que el cine chileno tenga representación al exterior. En este sentido, la Secretaría responde indicando que las fechas de nuestras convocatorias obligan a una postulación adelantada de las instancias internacionales y que es algo en lo que se está trabajando para 2024 con una nueva modalidad.
2. **Rebeca Gutiérrez expone solicitud de apoyo a coproducciones minoritarias desde programas internacionales.** Expone Rebeca Gutierrez que las coproducciones minoritarias de Chile, no pueden por la normativa del

programa acceder a los mismos apoyos que las mayoritarias, señalando que es igualmente necesario contar con esto para su internacionalización. Su exposición consta en el antecedente que se adjunta como **Anexo N° 3** a esta acta.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 17:50 se pone término a la sesión.

ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DANIELA ESPINOZA PINEDO
SECRETARIA EJECUTIVA (S) DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO